

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de abril de 2023.

No. 33

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas y Ley Electoral, todas del Estado de Chihuahua.

Pág. 1849

-0-

DECRETO N° LXVII/DRFCT/0527/2023 II P.O., mediante el cual se declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua contenida en el Decreto N° LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E.

Pág. 1857

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0539/2023 II P.O., mediante el cual se adiciona la fracción II, con un párrafo tercero, del Decreto N° LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización del financiamiento para la construcción del Nuevo Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua.

Pág. 1858

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANUAL de Organización de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

MANUAL General de Procedimientos de la Fiscalización Superior.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 069/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Janos, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al tabulador de sueldos y salarios del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 1860

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 35 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-050-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la producción y suministro de materiales asfálticos, alcance regional, varias residencias (Ahumada, Chihuahua, Delicias y Camargo).

Pág. 1862

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS
GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0539/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción II, con un párrafo tercero, del
Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización del
financiamiento para la construcción del Nuevo Relleno Sanitario del
Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

I.- ...

II.- ...

...

Se autoriza la contratación del financiamiento con un periodo de gracia
de hasta 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de firma del
Contrato, durante el cual no se realizarán pagos a capital y en el que

únicamente se pagarán intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del crédito, es decir, solo en el caso de que se inicie con las disposiciones de los recursos. Dicho periodo de gracia quedará incluido dentro del plazo máximo señalado en el presente Decreto.

III.- a VI.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTÍERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.